



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**  
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

No. GS-2026- 005257 / RASES 3 –GRUCO 29.25

Pereira, 27 MAR 2026

Señora  
Teniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO**  
Supervisora del Contrato No 86-7-20246-25  
Pereira, Risaralda

Asunto: Notificación Supervisión ADICION 001 Y PRORROGA 001 del contrato No 86-7-20246-25

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la **ADICION 01** y **PRORROGA 01** del contrato No 86-7-20246-25 cuyo objeto es “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS, TERAPÉUTICAS, PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**” así:

**ADICION 001: MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.190.000.000)** para la vigencia 2026. Así las cosas, el valor del contrato principal No. 86-7-20246-25, se establece de la siguiente manera:

<b>CLÁUSULA – VALOR</b>	<b>TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.570.000.000)</b> distribuidos de la siguiente manera:  <b>CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$100.000.000)</b> , para la vigencia 2025. <b>TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.470.000.000)</b> para la vigencia 2026
-------------------------	--

**PRORROGA 001:** por dos (02) mes contados desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

<b>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</b>	<b>CINCO (05) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS, DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026</b> , distribuidos de la siguiente manera:  ➤ Dieciséis (16) días a partir del 16 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para la vigencia 2025. ➤ Cinco (05) meses desde el 01/01/2026 hasta el 31/05/2026. Para la vigencia 2026.
-----------------------------------	---

En consecuencia, a partir de la fecha del presente documento se puede dar inicio a la **ADICION 001** y a partir del 01/04/2026 a la **PRORROGA 01** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

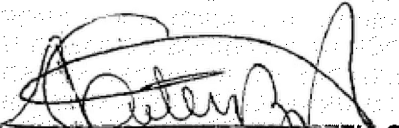
**Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.**

**NOTA 1:** Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual,

con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) **Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)**". Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.**

**NOTA 2:** Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,



Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**  
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.º 3

Elaboró: CPS. **LINA MARCELA AGUIRRE G.**  
Analista Grupo de Contratos BASES Nro.3

Revisó: CT. **GUSTAVO ANDRES NARVAEZ A.**  
Jefe Grupo Contratos BASES Nro.3 (E)

Revisó: CT. **CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO**  
Jefe Área Logística y Financiera BASES 3

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo  
Teléfono: 3402442 Ext. 8307  
deris.rase3@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA